



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20019

14/11/2017

55464

AUTOR/A: DÍAZ GÓMEZ, Guillermo (GCS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la estación de Carvajal, de la línea C1 de Cercanías Málaga, cuenta con dos accesos, uno por la calle Sierra de Cazorla y otro por la calle de la Ladera. El acceso principal se encuentra en la calle Sierra Cazorla, en el que se ubica el aparcamiento, quedando garantizado el acceso para las personas con movilidad reducida desde ese punto.

En este sentido, el artículo 65 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte de Andalucía, establece que la accesibilidad se debe cumplir en, al menos, un acceso, debiendo ser el principal.

Por tanto, la estación de Carvajal tiene un itinerario accesible en la medida que:

1. Dispone de un recorrido libre de obstáculos en el ámbito de la estación y que constituye un itinerario accesible para todas las personas con movilidad reducida, permitiendo a todos los usuarios el acceso al tren.
2. Cumple los requerimientos normativos, en cuanto que la comunicación entre el acceso principal y el andén queda garantizada.

Basándose en lo anterior, se indica que no está previsto realizar actuación alguna a corto plazo.

Madrid, 29 de mayo de 2018